

INFORME DE AUDITORÍA

OC-27-27

25 de agosto de 2026

**Departamento de
Recursos Naturales y Ambientales
Auditoría de desempeño
(Unidad 2230- Auditoría 15777)**

¿Han sido efectivas las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en la implementación de las medidas de prevención, mitigación y adaptación ante los efectos de la erosión costera?

Período auditado:

1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025

Contenido

¿Qué es una Auditoría de Desempeño?	2
¿Qué se evaluó?	2
¿Cuál es la relevancia del asunto auditado?	3
Resultados	5
1 - ENCUESTA A LOS MUNICIPIOS COSTEROS PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LA EROSIÓN COSTERA	5
2 - ENCUESTA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y NO GUBERNAMENTALES PARA EVALUAR LA EFICIENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO PARA ATENDER EL PROBLEMA DE LA EROSIÓN	7
3 - EL DEPARTAMENTO NO FUE EFECTIVO AL REALIZAR UN INVENTARIO DE PROPIEDADES NO HABITADAS Y ESTRUCTURAS ABANDONADAS O EN RUINAS EN LA ZONA COSTANERA	10
4 - INEFECTIVIDAD DEL USO DE LOS FONDOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA <i>OE-2023-009</i>	11
5 - EL PMZC NO FUE EFECTIVO EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS METAS ESTRATÉGICAS Y LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS	12
Comentarios especiales	15
1 - FALTA DE EFECTIVIDAD EN LA PARTICIPACIÓN EN LAS ENCUESTAS DE LOS MUNICIPIOS COSTEROS, LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LAS ONG	15
2 - EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO CON LOS CONTRATOS OTORGADOS	15
3 - FONDOS DISPONIBLES NO SOLICITADOS	16
4 - VACANTES EN EL COMITÉ DE EXPERTOS Y ASESORES SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO	17
5 - FALTA DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO	18
Recomendaciones	19
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	20
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	21
CONTROL INTERNO	22
ALCANCE Y METODOLOGÍA	22
INFORMES ANTERIORES	23
Anejo 1 - Glosario de Términos	24
Anejo 2 - Metodología utilizada para la encuesta a los municipios costeros [Resultado 1]	25
Anejo 3 - Metodología utilizada para las encuestas a las organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales [Resultado 2]	26
Anejo 4 - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado	27
Fuentes legales	28

A los funcionarios y a los empleados del Departamento, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Además, agradecemos la cooperación de los miembros del Panel de Referencia

Aprobado por:

Oficina de la Contralora de Puerto Rico

Realizamos una auditoría de desempeño del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Departamento) según los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene cinco (5) resultados del examen que realizamos de los objetivos de auditoría; y cinco (5) comentarios especiales de otros asuntos surgidos. Está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

¿Qué es una Auditoría de Desempeño?

La auditoría de desempeño es el examen profesional, objetivo y sistemático de la totalidad o de parte de las operaciones de una entidad, proyecto, programa, sus unidades integrantes u operaciones específicas. Este tipo de auditoría se efectúa para determinar el grado de eficacia, economía y eficiencia de las operaciones auditadas, para formular recomendaciones con el fin de mejorar estas actividades, y para emitir un informe sobre las operaciones evaluadas.

¿Qué se evaluó?

En esta auditoría de desempeño evaluamos la efectividad de las gestiones realizadas por el Departamento en la implementación de las medidas de prevención, mitigación y adaptación¹ ante los efectos de la erosión costera. Para esto evaluamos lo siguiente:

1 - ¿Fue efectivo el Departamento en fomentar la participación de los municipios y representantes de los sectores vulnerables en la toma de decisiones relacionadas con mitigar los efectos de la erosión costera?	No	Resultados 1 y 2
2 - ¿Fue efectivo el Departamento en realizar un inventario de propiedades y estructuras abandonadas?	No	Resultado 3
3 - ¿El Departamento fue efectivo en la asignación de fondos a los municipios costeros para mitigar los efectos de la erosión costera y en el seguimiento de su uso?	No	Resultado 4

¹ Véase el Glosario de Términos en el **Anejo 1**.

4 - ¿El Departamento realizó una supervisión efectiva del cumplimiento de las tareas del Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC) establecidas en los planes de trabajo para los años 2016-2020 y 2023-2025 relacionadas con los riesgos costeros?	No	Resultado 5
Comentarios especiales de otros asuntos surgidos		
Falta de efectividad en la participación en las encuestas		Comentario especial 1
Efectividad y eficiencia en el cumplimiento de los contratos		Comentario especial 2
Fondos no solicitados		Comentario especial 3
Vacantes en el Comité de Expertos y Asesores Sobre Cambio Climático		Comentario especial 4
Falta de aprobación de un Plan de Mitigación		Comentario especial 5

¿Cuál es la relevancia del asunto auditado?

El cambio climático es un fenómeno que se encuentra manifestándose de diversas formas en nuestra isla y a nivel mundial. Entre sus efectos más sobresalientes se encuentran períodos de sequías prolongados, incendios forestales más frecuentes, pérdida de flora y fauna, aumento del nivel del mar y erosión costera, entre otros.

La erosión costera es la pérdida o desplazamiento de materiales de la corteza terrestre a lo largo de la costa debido a la acción del mar, por efecto del viento, escorrentías o causas humanas.

Como resultado de la erosión costera, Puerto Rico y sus habitantes actualmente sobrellevan pérdidas económicas y patrimoniales incalculables, y se afectan obras de infraestructura, comunidades, negocios pequeños, hogares, escuelas, flora y fauna, facilidades recreativas, y turísticas, zonas portuarias e industriales, estructuras naturales que sirven como barreras costeras y su recurso natural máspreciado, sus playas.

Puerto Rico cuenta con cerca de 1,121 kilómetros de línea costera, lo cual incluye playas, acantilados y rocas, vegetación, costa aluvial y antropogénica. La franja costera recorre 44 municipios y cerca del 67% de la población de la Isla residía en esos municipios costeros para el 2020².

² En los **anejos 2 y 3** se indica la metodología utilizada para las encuestas.



El 22 de mayo de 2019 se aprobó la *Ley 33-2019, Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico (Ley 33-2019)*. El Artículo 6 crea el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (CEACC). Esto con el fin de alcanzar la política general del Gobierno y la dirección estratégica en torno al cambio climático en Puerto Rico. Su deber es asesorar y preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático (P-MARC).

Además, en el Artículo 9 se establecen las medidas del P-MARC. Entre estas se encuentran las relacionadas con los Sistemas Marinos y Zonas Costeras. Se debe atender con prioridad la erosión costera, y ejecutar estrategias de mitigación, adaptación y resiliencia como una alternativa para reducir la vulnerabilidad de otras manifestaciones del cambio climático como lo son las marejadas, inundaciones y aumento del nivel del mar.

El CEACC publicó los Cursos de Acción Para Corregir, Mitigar y Prevenir los Efectos del Cambio Climático en la Zona Costanera de Puerto Rico. Este documento incluye cinco (5) estrategias enfocadas a:

- 1) la preparación;
- 2) la protección;
- 3) la adaptación;
- 4) la política pública; y
- 5) el retroceso planificado.

Esto, a su vez, incluyen intervenciones alineadas a alternativas para estructuras duras y blandas.

También publicaron el estudio *El Costo de la Inacción ante el Cambio Climático en Puerto Rico*. En este indican que el costo de la inacción para el año 2050 sería de una pérdida de \$379,270 millones en el Producto Interno Bruto (PIB). Además, se incluyen conclusiones sobre cómo se afectarían distintas áreas como la agricultura, la construcción, la manufactura, los servicios, las utilidades, el comercio y el exceso de mortalidad. Esto considerando un aumento del promedio de la temperatura global de: 1.5 a 4 grados. Además, incluyen el impacto en la infraestructura de energía y transporte, y el agua potable y sanitarias; infraestructuras de: telecomunicaciones, manejo de residuos, comercial, crítica y turística; y sitios históricos-culturales, y arqueológicos, en los municipios costeros tomando en consideración el aumento del nivel del mar y con la marejada ciclónica.

Resultados

1 - Encuesta a los municipios costeros para evaluar la eficiencia de las gestiones realizadas por el Departamento para atender el problema de la erosión costera

- a. Del 19 al 21 de mayo de 2025 administramos una (1) encuesta a los 44³ municipios costeros de Puerto Rico, para evaluar la eficiencia de las gestiones realizadas por el Departamento y los municipios para atender el problema de erosión costera. Del 20 de mayo al 18 de junio de 2025, 24 de estos municipios respondieron la encuesta. **[Anejo 2]**

El resultado de la encuesta en aspectos como la estructura organizacional, situaciones de emergencia, reuniones, planes de trabajo, planes de prevención, mitigación y adaptación; comunicación y fondos asignados relacionados con la erosión costera fue el siguiente:

- 1) No han sido efectivos en contar con una estructura organizacional y guías para atender el problema de erosión costera.
 - a) Seis (6) (25%) no están al tanto del nivel de severidad de erosión costera de su municipio.
 - b) Dos (2) (8%) cuentan con un protocolo de erosión costera y 18 (75%) cuentan con una oficina o personal dedicado a atender situaciones ambientales.
- 2) Las reuniones para atender el problema de erosión costera carecen de elementos para que las mismas sean efectivas.
 - a) 13 (54%) de los municipios costeros indicaron que realizan reuniones para atender el problema de erosión costera y solo nueve (9) (69%) documentan las mismas.
 - b) Respecto a la participación de los diferentes sectores en dichas reuniones nos indicaron que:

Situación	Cantidad de Municipios
Reuniones sin la participación de la comunidad.	3 (23%)
No cuentan con representación y participación de expertos en el área.	1 (7%)
No cuentan con representación y participación del Departamento.	6 (46%)
No cuentan con representación y participación de organizaciones comunitarias sin fines de lucro.	5 (38%)
No han recibido aportaciones y sugerencias de las comunidades costeras y de las organizaciones sin fines de lucro en la toma de decisiones al desarrollar planes o proyectos relacionados con la erosión costera.	6 (46%)

³ Aguada, Aguadilla, Añasco, Arecibo, Arroyo, Barceloneta, Cabo Rojo, Camuy, Carolina, Cataño, Ceiba, Culebra, Dorado, Fajardo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Guaynabo, Hatillo, Humacao, Isabela, Juana Díaz, Lajas, Loíza, Luquillo, Manatí, Maunabo, Mayagüez, Naguabo, Patillas, Peñuelas, Ponce, Quebradillas, Rincón, Río Grande, Salinas, San Juan, Santa Isabel, Toa Baja, Vega Alta, Vega Baja, Vieques, Yabucoa y Yauco.

- 3) No son efectivos en tener planes de trabajo o planes dirigidos a la prevención, mitigación y adaptación para atender la erosión costera. Solo 10 (42%) han desarrollado planes o proyectos para la prevención, mitigación y adaptación ante los efectos del problema de erosión costera.
- 4) No han sido efectivos en comunicar sus necesidades relacionadas a la erosión costera.
 - a) 16 (67%) indicaron que el nivel de comunicación con el Departamento es entre moderado a muy bajo.
 - b) 12 (50%) municipios han mantenido comunicación con el Departamento y 13 (54%) con alguna otra agencia.
 - c) 12 (50%) municipios conocen del PMZC.
 - d) Siete (7) (29%) indicaron que el municipio cuenta con algún plan o proyecto relacionado con la erosión costera en conjunto con el Departamento.
- 5) No han sido efectivos al identificar y asignar fondos para atender la erosión costera.
 - a) 17 (71%) municipios cuentan con una oficina o empleados que identifiquen y soliciten fondos federales para este propósito.
 - b) Nueve (9) (38%) municipios han establecido por escrito la necesidad de fondos para atender el problema de erosión costera.
 - c) Cinco (5) (21%) han separado fondos para atender el problema de erosión costera.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a las siguientes disposiciones:

- Artículo 3 de la *Ley 33-2019*. **[Apartado a.]**
- Sección 7 del Boletín Administrativo *OE-2023-009* **[Apartado a.1b]**
- 16 USC Section 1456(a) del Coastal Zone Management Act of 1972 **[Apartado a.2a y 4]**

Efectos

Las situaciones comentadas tienen el efecto de que 21 municipios (88%) han enfrentado situaciones de emergencias a consecuencia de la erosión costera como el daño a estructuras, la pérdida de playa y las inundaciones. Además, priva al Departamento y a los municipios costeros de guías y de herramientas específicas para atender situaciones de erosión costera de una manera efectiva. **[Apartado a.]**

Recomendaciones 5 a la 11 y 13.a.1

Comentarios de la gerencia

El DRNA reconoce la importancia fundamental de la participación intergubernamental, comunitaria y pública en los procesos de planificación y manejo costero. No obstante, se aclara que durante el periodo evaluado se llevaron a cabo múltiples esfuerzos dirigidos a promover dicha participación, incluyendo mecanismos formales de participación pública documentados en instrumentos programáticos del Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC). Según se documenta en el Puerto Rico Section 309 Assessment & Strategy 2023-2025, el DRNA incorporó procesos formales de participación pública y de "stakeholders" en el desarrollo de sus estrategias.

[...] El DRNA mantuvo comunicación continua con municipios costeros en el contexto de proyectos específicos, evaluaciones de permisos y situaciones de emergencia, incluyendo

eventos de erosión acelerada. De igual forma, el DRNA mantuvo coordinación interagencial continua con entidades con injerencia directa en la planificación y permisos costeros. No obstante, el DRNA reconoce que existieron limitaciones operacionales, incluyendo vacantes críticas, restricciones fiscales y eventos disruptivos (huracanes, pandemia), que afectaron la capacidad de ampliar estos procesos. Es por ello que se están tomando ciertas acciones correctivas. [...] La Junta Interagencial de Manejo de Playas, de la cual el Secretario del DRNA es el presidente designado en la ley que conformo dicha Junta, se encuentra en la Planificación del Encuentro de Municipios Costeros para fortalecer la participación municipal. La última vez que esta actividad se realizó lo fue durante el año 2015, y la próxima actividad se encuentra pautada para el 18 de junio de 2026. Como parte de las acciones correctivas y de fortalecimiento institucional, el DRNA, a través del PMZC, se encuentra desarrollando el **Protocolo de Emergencia ante Erosión Costera para Puerto Rico (PEEC-PR)**, el cual constituye un instrumento técnico y operativo diseñado para estandarizar la respuesta a eventos de erosión costera a nivel estatal y municipal. Este protocolo establece mecanismos claros de coordinación interagencial y define roles específicos para los municipios costeros, asegurando su participación activa en la preparación, respuesta y recuperación ante eventos de erosión. [sic] **[Resultado 1]**

—secretario

Consideramos las alegaciones del secretario, pero determinamos que el **Resultado** prevalece. Esto, debido a que, lo que el Departamento describe es una actividad (que se finalmente se realizó el 23 de junio de 2026 en Cataño) como evidencia de esfuerzos realizados en el periodo evaluado y con acciones correctivas ya encaminadas para fortalecer la participación en el futuro cercano. Aún no se han completado las acciones dirigidas a que el Departamento y los municipios cuenten con una estructura organizacional, planes de trabajos y guías para atender el problema de erosión costera ni la obtención de fondos, entre otros asuntos.

2 - Encuesta a organizaciones comunitarias y no gubernamentales para evaluar la eficiencia de las gestiones realizadas por el Departamento para atender el problema de la erosión

- a. Del 6 de junio al 14 de julio de 2025 realizamos una encuesta a seis (6) organizaciones, una (1) comunitaria y cinco (5) no gubernamentales (ONG), sobre aspectos como adiestramiento y capacitación; emergencias, comunicación, reuniones y plan de trabajo, relacionados con la erosión costera. El resultado de la encuesta fue el siguiente: **[Anejo 3]**

- 1) No han sido efectivas en el conocimiento, capacitación y emergencias de las organizaciones relacionados con la erosión:
 - a) Cinco (5) (83%) indicaron que han enfrentado situaciones de emergencia a consecuencia de la erosión costera. Entre las más mencionadas están las inundaciones, la pérdida de infraestructura y la paralización de actividades económicas. De estas emergencias, tres (3) (60%) organizaciones indicaron que la situación de emergencia aún no ha sido atendida.
 - b) Tres (3) (50%) indicaron que no han sido adiestrados en temas relacionados con la erosión costera.
 - c) Dos (2) (33%) indicaron que no está segura de que la comunidad esté consciente del problema de erosión costera.
 - d) Una (1) (17%) indicó que no estaba informada sobre los efectos de la erosión costera.
 - e) Una (1) (17%) indicó que considera que no está seguro cual es el nivel de severidad de erosión costera de su comunidad.
- 2) No han sido efectivas en comunicar a los municipios los problemas de las organizaciones relacionados con la erosión costera. Una (1) (17%) organización indicó que no ha comunicado los problemas

relacionados con la erosión costera al municipio y otra (17%) que no está segura de haberlo comunicado.

- 3) No han sido efectivas las reuniones entre las ONG con entidades de gobierno para atender el problema de erosión costera:
 - a) Cuatro (4) (67%) indicaron que la comunidad no ha sido invitada a participar de reuniones con el municipio sobre temas relacionados con la erosión costera.
 - b) Cuatro (4) (67%) indicaron que, en las actividades que realiza el municipio, no se les da el espacio a los participantes para que expresen su preocupación sobre la erosión costera.
 - c) Cuatro (4) (67%) indicaron que han participado de reuniones con alguna otra agencia de gobierno estatal, federal o alguna entidad sin fines de lucro sobre temas relacionados con la erosión costera.
 - d) Tres (3) (50%) indicaron que hubo alguna participación de los ciudadanos de las comunidades en las reuniones pautadas por el municipio para atender problemas relacionados con erosión costera, y una (1) (17%) indicó que las comunidades no tuvieron ninguna participación.
 - e) Dos (2) (33%) indicaron que estas reuniones no han contado con representación y participación de organizaciones comunitarias, sin fines de lucro. Dos (2) (33%) consideran que la participación ha sido poca y una (1) (17%) considera que no ha habido participación.
 - f) Dos (2) (33%) indicaron que estas reuniones no han contado con representación y participación de expertos en el área ni del Departamento.
- 4) No han sido efectivos en la preparación de planes de trabajo dirigidos a la prevención, mitigación y adaptación para atender la erosión costera y que los mismos consideren aspectos informados por las comunidades:
 - a) Tres (3) (50%) indicaron que el municipio no ha desarrollado planes o proyectos en la comunidad.
 - b) Dos (2) (33%) indicaron que el municipio no ha incluido las opiniones y sugerencias de las comunidades y las organizaciones comunitarias en los planes y proyectos municipales desarrollados.
- 5) La comunicación de las organizaciones con el Departamento no ha sido efectiva:
 - a) Tres (3) (50%) indicaron que la comunidad ha comunicado los problemas relacionados con la erosión costera al Departamento.
 - b) De estas, dos (2) (66%) indicaron que no han recibido contestación del Departamento a su comunicación ni han sido consultados por el Departamento con relación a situaciones de erosión costera.
- 6) Sobre el aspecto relacionado con la percepción de efectividad de los trabajos realizados por el Departamento; tres (3) organizaciones (50%) indicaron que han sido poco efectivos los trabajos realizados por el municipio y el Departamento para la implementación de medidas de prevención, mitigación y adaptación ante los efectos del problema de erosión costera, considerando el nivel de severidad de erosión costera de su municipio.
- 7) No ha sido efectiva la comunicación con otras agencias y la distribución de material educativo relacionado con la erosión costera:
 - a) Cuatro (4) (67%) indicaron que el Departamento ni los municipios le han entregado a la comunidad materiales informativos y educativos sobre el tema de erosión costera.
 - b) Dos (2) (33%) indicaron que la comunidad no se ha comunicado con alguna otra agencia sobre el problema de erosión costera que afecta su comunidad.
 - c) Dos (2) (33%) indicaron que no están seguros de que la comunidad se haya comunicado con alguna otra agencia sobre el problema de erosión costera que afecta su comunidad.

- 8) La comunicación y colaboración entre organizaciones comunitarias y las ONG para atender el problema de erosión costera ha sido efectiva:
- a) Cuatro (4) (67%) indicaron que realizan trabajos en conjunto con alguna organización sin fines de lucro relacionados con la implementación de medidas de prevención, mitigación y adaptación ante los efectos del problema de erosión costera causada por el cambio climático.
 - b) Tres (3) (50%) indicaron que la comunidad se ha comunicado con alguna organización comunitaria sin fines de lucro para discutir sobre el problema de erosión costera que afecta su comunidad y en todas han recibido contestación de estas organizaciones sobre el tema.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a las siguientes disposiciones:

- Sección 2 del *Boletín Administrativo OE-2023-009* [Apartado a.1a]
- 16 USC Section 1456 del Coastal Zone Management Act of 1972. [Apartado a.1 a, b y d; a.2 al 5, 7 y 8]

Efectos

Las situaciones comentadas tienen el efecto de privar a las organizaciones no gubernamentales de herramientas para atender el problema de erosión costera de una manera efectiva y poder identificar, estrategias apropiadas para la investigación e implementación de soluciones adecuadas a sus necesidades. [Apartado a.]

Recomendaciones 5 y 10

Comentarios de la gerencia

Como parte de los esfuerzos para fortalecer la participación informada y la toma de decisiones basada en criterios técnicos, el DRNA, a través del Programa de Manejo de la Zona Costanera, apoyo el desarrollo de **Guías técnicas y Handbooks de Ingeniería Costera**, los cuales sirven como herramientas de referencia para agencias, municipios y profesionales autorizados. Estos documentos incluyen criterios de diseño, evaluación y selección de alternativas para el manejo de la erosión costera, promoviendo particularmente el uso de soluciones basadas en la naturaleza y enfoques híbridos. Los handbooks han sido utilizados como instrumentos de capacitación, orientación técnica y apoyo en procesos de evaluación de proyectos, contribuyendo así a una participación más informada de los municipios y otros sectores en la toma de decisiones relacionadas con la mitigación de la erosión costera. [sic]

[Resultado 2]

—secretario

Consideramos las alegaciones del secretario, pero determinamos que el **Resultado** prevalece. Aunque el secretario indica que existen guías técnicas las mismas no han sido promulgadas de manera efectiva para que las organizaciones utilicen las mismas para el uso efectivo y eficiente de los recursos para atender el problema de la erosión costera. Además, la información contenida en este **Resultado** es la percepción de los encuestados de que el Departamento no ha sido efectivo en la implementación del programa.

3 - El Departamento no fue efectivo al realizar un Inventario de Propiedades no habitadas y estructuras abandonadas o en ruinas en la zona costanera

- a. En abril de 2024 en Puerto Rico se declaró una emergencia como consecuencia de los efectos de la erosión costera en la isla. Se ordenó al Departamento a evaluar e implementar medidas de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia para enfrentar la erosión costera y sus efectos. Además, conforme a los recursos fiscales asignados y hasta donde éstos sean suficientes, se ordena al Departamento a realizar un inventario de las propiedades no habitadas y estructuras abandonadas o en ruinas en la zona costanera (inventario de propiedades).

Realizamos un examen para determinar si el Departamento realizó oportunamente dicho inventario de propiedades.

Determinamos que el Departamento no fue efectivo en recopilar la información para realizar el inventario de propiedades.

El 3 de julio de 2025, la directora del PMZC nos suministró el inventario de propiedades que mantenían en su poder. Este no indicaba la fecha en que se preparó y sólo contenía 197 propiedades a un costo estimado de \$11,378,021; de 11 de los 44 municipios costeros.

Criterios

La situación comentada es contraria a la Sección 3 del *Boletín Administrativo OE-2023-009*.

Efectos

La situación comentada impide que el Departamento cuente con un inventario completo de las propiedades y estructuras abandonadas o en ruinas en la zona costanera y priva al Departamento de información importante para la toma de decisiones efectivas y eficientes, y poder identificar las áreas de mayor riesgo.

Recomendación 13.a.2

Comentarios de la gerencia

En relación con el señalamiento sobre la supuesta falta de efectividad en la realización de un inventario de propiedades no habitadas, abandonadas o en ruinas en la zona costera conforme a la Orden Ejecutiva OE-2023-009, el Departamento discrepa parcialmente de dicha conclusión. El Departamento, a través del Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC), ha adelantado este esfuerzo mediante la incorporación de esta tarea como parte de la propuesta programática 2025-2027 del PMZC, la cual contempla la revisión y actualización de listados existentes, así como la identificación de nuevas estructuras abandonadas, utilizando herramientas avanzadas de Sistemas de Información Geográfica (GIS) para desarrollar un inventario más robusto, dinámico y documentado. Este sistema incluirá información detallada sobre localización, condición, estatus legal, recomendaciones de manejo y posibles fuentes de financiamiento, así como la descripción de los procesos legales y de permisos requeridos para la remoción y restauración de estas áreas. Este esfuerzo también incluye la recopilación de información existente, coordinación con municipios y otras agencias, y la identificación de estructuras en áreas prioritarias. Cabe señalar que este proceso conlleva un alto grado de complejidad técnica y legal, incluyendo la validación de titularidad, estatus legal de las propiedades, jurisdicción en la zona marítimo-terrestre y

requisitos de permisología para su eventual remoción o intervención, lo cual requiere la participación de múltiples entidades. Por tanto, el Departamento entiende que las acciones realizadas y en curso evidencian cumplimiento sustancial con el propósito de la OE-2023-009, dentro de un proceso progresivo, técnicamente fundamentado e inherentemente interagencial, por lo que el señalamiento no refleja en su totalidad la naturaleza ni el estado actual de los esfuerzos realizados. [sic] **[Resultado 3]**

—secretario

Consideramos las alegaciones del secretario, pero determinamos que el **Resultado** prevalece porque aun cuando el Departamento ha adelantado esfuerzos y contemplan la revisión y actualización del listado de propiedades para desarrollar un inventario; el inventario de propiedades requerido por la OE-2023-009 no se ha completado.

4 - Inefectividad del uso de los fondos asignados a través de la OE-2023-009

- a. El *Boletín Administrativo OE-2023-009*⁴ ordena al Comité de Supervisión de Desembolsos⁵, a separar \$5 millones de dólares de los saldos disponibles de los fondos asignados al Gobierno de Puerto Rico a través de la *Ley Pública 117-2, American Rescue Plan Act of 2021* para implementar las medidas expuestas en este *Boletín*. Mediante la *Resolución 2024-25* (Resolución) el Comité de Supervisión de Desembolsos asignó \$3,606,900 de estos fondos a seis (6) municipios⁶.

Nuestro examen, realizado del 10 de junio al 15 de agosto de 2025, para determinar la efectividad de la asignación y el uso de estos fondos reflejó que:

- 1) Cuatro (4) de los municipios (67%) no habían completado los trabajos relacionados con la erosión costera, esto a pesar de que habían transcurrido entre 400 y 456 días desde la fecha en que los municipios recibieron los fondos hasta la fecha de nuestro examen del 1 al 15 de agosto de 2025. Estos municipios recibieron fondos por \$2,430,000. Estos fondos vencen el 31 de diciembre de 2026.

El estatus de los trabajos es el siguiente:

- a) Dos (2) se encuentran en proceso de solicitud de permisos por \$1,050,000.
- b) Uno (1) en proceso de tasación de las propiedades para adquirirlas por \$740,000.
- c) Uno (1) adquirió la propiedad, pero no ha comenzado la construcción propuesta por \$640,000.

Entendemos que es viable que los trabajos se realicen antes del 31 de diciembre de 2026. Esto debido a que tres (3) de los trabajos que se realizaran son de demolición de estructuras y disposición de escombros. Solo uno (1) realizará trabajos de mitigación luego de la demolición y disposición de escombros.

⁴ El *Boletín Administrativo Núm. OE-2023-009* es una Orden Ejecutiva emitida el 11 de abril de 2023 por el entonces gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi, para declarar una emergencia por los efectos graves de la erosión costera en la isla e implantar un plan urgente de mitigación y resiliencia.

⁵ Este Comité fue creado mediante el *Boletín Administrativo OE-2020-040* con el fin de supervisar la agilidad en la tramitación de los desembolsos del *Coronavirus Relief Fund* y garantizar, al mismo tiempo, el cumplimiento riguroso de los estándares establecidos. Sus funciones fueron extendidas para incluir los desembolsos del *America Rescue Plan Act*, mediante el *Boletín Administrativo OE-2021-034*.

⁶ Estos fondos se desglosan de la siguiente manera: Aguada tres (3) propiedades por \$600,000; Cabo Rojo cuatro (4) propiedades por \$740,000; Camuy una (1) propiedad por \$640,000; Isabela una (1) propiedad por \$50,000; Loíza cinco (5) propiedades y un (1) estudio por \$1,000,000; y Vega Baja cinco (5) propiedades por \$576,900.

- 2) Dos (2) de los municipios (33%) solicitaron y les fue aprobado por la directora del Programa de Recuperación Fiscal de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF) una (1) reprogramación del uso de \$1,176,900 de los fondos asignados para atender el problema de erosión costera en los municipios.

Mediante entrevista al director de Salud Ambiental, Transportación y Servicios Generales del municipio A y al director de la Oficina de Planificación del municipio B, estos indicaron que no se realizó el proyecto original. Se utilizaron los fondos para pavimentar carreteras en dos (2) urbanizaciones por \$576,900 y para demoler unas estructuras del municipio, que sirven de recreación y que sufrieron daños por el huracán María por \$600,000.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en la *Resolución 2024-25*. **[Apartado a.]**

Efectos

Las situaciones comentadas retrasan la implementación de medidas de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia ante el aumento del nivel del mar y la erosión costera en los mencionados municipios. **[Apartado a.]**

Recomendaciones 13.a.3 y a.4

Comentarios de la gerencia

El secretario no emitió comentarios sobre este **Resultado** por lo que el mismo prevalece. El Departamento debe realizar gestiones efectivas para utilizar el dinero para las actividades programadas y así evitar la reprogramación de los fondos o la pérdida de los mismos.

5 - El PMZC no fue efectivo en el cumplimiento con las metas estratégicas y los objetivos establecidos

El *Coastal Zone Management Act* del 1972⁷ establece el PMZC. El financiamiento para estas tareas se solicita a través de la *National Oceanic and Atmospheric Agency* (NOAA). Los fondos están dirigidos a la administración del programa, (*Section 306*) y a la mejora de la zona costera, (*Section 309*). Para esto, el Departamento remite una propuesta a través de la página de internet. En esta propuesta se incluye las metas estratégicas que esperan alcanzar durante el período. Además, se incluyen los objetivos que realizarán para poder alcanzar esas metas.

- a. Del examen realizado sobre el cumplimiento con las metas estratégicas y con los objetivos establecidos en el Informe Assessment and Strategies FY 2016-2020 y los logros anteriores indicados en la propuesta correspondiente al Año Fiscal 2023-2025 determinamos que el PMZC fue efectivo en completar las cuatro (4) metas estratégicas establecidas en la propuesta en el Informe Assessment and Strategies FY 2016-2020.

Sin embargo, no fue efectivo en completar los 21 objetivos establecidos en el Informe Assessment and Strategies FY 2016-2020 ya que solo completaron 17 objetivos.

- 1) No se pudo determinar si los siguientes objetivos se realizaron:
 - a) Realizar cuatro (4) talleres regionales.

⁷ Es una Ley Federal de Estados Unidos aprobada en 1972 para promover la protección, conservación y manejo responsable de las zonas costeras.

- b) Realizar un (1) taller estatal.
 - c) Preparar materiales de divulgación y educación que comunican los resultados de los productos de la estrategia para brindar una legislación con posibilidades razonables de adopción.
- 2) Además, no se realizó el proyecto de ley resultante de la consulta jurídica, las reuniones y talleres regionales y estatales.
- b. El *Informe Assessment and Strategies FY 2023-2025* incluye actividades específicas dirigidas a alcanzar los objetivos determinados para cada año. Este plan contiene actividades a realizarse durante un período de ocho (8) años. Por esta razón evaluamos la efectividad en el cumplimiento de los primeros dos (2) años.
- 1) Para el año uno (1) (2024), no se habían comenzado los trabajos dirigidos a alcanzar seis (6) de las nueve (9) actividades específicas establecidas. Las actividades están relacionadas con el nombramiento de consultores y la creación de comités que realizarán trabajos de restauración de la costa. Además, los trabajos dirigidos a alcanzar los cuatro (4) objetivos establecidos se habían comenzado.
- El período establecido para completar estos trabajos es de octubre de 2024 a marzo de 2026. Al 31 de marzo de 2026 el Departamento, no fue efectivo pues no se completaron los trabajos.
- 2) Para el año dos (2) (2025), no se habían comenzado los trabajos dirigidos a alcanzar las seis (6) actividades específicas establecidas (100%). Las actividades están relacionadas con realizar talleres, preparar listas de mejores prácticas de restauración, revisar directrices y literatura relacionada con la infraestructura verde y elaborar un informe sobre la efectividad de las prácticas de infraestructura verde disponibles para Puerto Rico. Además, los trabajos dirigidos a alcanzar dos (2) de los siete (7) objetivos establecidos se habían comenzado, según se detalla a continuación:
- a) Desarrollar mapas y listas de sitios prioritarios para la restauración de la resiliencia. (En proceso)
 - b) Lista de mejores prácticas de restauración. (En proceso)
 - c) Informe técnico sobre la efectividad de las prácticas de restauración actuales. (Sin comenzar)
 - d) Identificación de brechas significativas en la efectividad de los datos de restauración. (Sin comenzar)
 - e) Informe final sobre las mejores prácticas de restauración. (Sin comenzar)
 - f) Biblioteca de prácticas de NNBI (Infraestructura Basada en la Naturaleza) y un menú de prácticas adaptadas a Puerto Rico. (Sin comenzar)
 - g) Informe sobre los costos de NNBI (Infraestructura Basada en la Naturaleza) en Puerto Rico e identificación de brechas críticas. (Sin comenzar)
- El período establecido para completar estos trabajos es de octubre de 2025 a marzo de 2027. Por lo que hay una alta probabilidad de que se pueda cumplir con los mismos.
- Para los años tres (3) al ocho (8) se solicitarán los fondos anualmente a partir del año 2026 y tendrán 18 meses para completar los trabajos desde la otorgación de los fondos.

Criterios

Las situaciones comentadas son contrarias a lo establecido en los *Informes Assessment and Strategies FY 2016-2020 y FY 2023-2025*. **[Apartados a. y b.]**

Efectos

Las situaciones comentadas retrasan la implementación de medidas de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia ante el aumento del nivel del mar y la erosión costera en los mencionados municipios. **[Apartado a.]**

Recomendaciones 12 y 13.a.5 y a.6

Comentarios de la gerencia

El Departamento discrepa parcialmente de dicha conclusión. Se aclara que los talleres y actividades de divulgación contemplados en el ciclo de la Sección 309 correspondiente al período 2016-2020 coincidieron con la emergencia de salud pública provocada por la pandemia de COVID-19, lo cual implicó restricciones significativas en la realización de actividades presenciales y la necesidad de evitar la exposición de personal y comunidades. Esta situación extraordinaria afectó directamente la implementación de ciertos componentes educativos originalmente. No obstante, el Departamento ha mantenido y fortalecido esfuerzos de divulgación y educación a través de distintas iniciativas desarrolladas bajo el PMZC.

Por tanto, si bien factores externos extraordinarios limitaron la ejecución de actividades específicas durante el período señalado, el Departamento sí ha mantenido un esfuerzo activo de divulgación y educación mediante diversos mecanismos programáticos. *[sic]* **[Resultado 5-a.]**

El Departamento discrepa parcialmente de dicha conclusión, ya que durante el período 2023-25 se han llevado acciones concretas para integrar peritaje técnico y establecer la base programática para la restauración costera, aun cuando algunos procesos formales de nombramiento no se hayan completado dentro del término originalmente proyectado. Entre estas acciones se destacan el desarrollo del *Coastal Resilience Program*, iniciado durante el ciclo 2023-25, el cual constituye el marco estratégico de proyectos de restauración costera; la preparación del Plan Comprensivo de Conservación y Manejo de Humedales, actualmente en etapa avanzada, lo que evidencia la integración de consultores especializados en áreas prioritarias; y el inicio de trabajos para el inventario de áreas naturales costeras para restauración y el desarrollo de una guía de restauración de humedales, los cuales incluyen consultas con expertos, revisión de literatura técnica y coordinación con partes interesadas.

De igual forma, se ha llevado a cabo la apertura de convocatoria externa para la posición del *Coastal Resilience Program Coordinator*, y actualmente el área de Recursos Humanos se encuentra activamente tomando los pasos necesarios para concretar las contrataciones requeridas y fortalecer la capacidad técnica del programa. *[sic]* **[Resultado 5-b.]**

—secretario

Consideramos las alegaciones del secretario, pero determinamos que el **Resultado** prevalece. Esto, debido a que, del *Informe Assessment and Strategies 2016-2020* solo se completaron 17 de los 21 objetivos establecidos. Con respecto a la pandemia, pudo haber realizado actividades desde el año 2016 para orientar a la ciudadanía. La pandemia solo coincidió en los últimos cuatro (4) meses del año 2020. Tampoco se realizaron los nombramientos señalados dentro del término proyectado.

Comentarios especiales⁸

1 - Falta de efectividad en la participación en las encuestas de los municipios costeros, las organizaciones comunitarias y las ONG

- a. Según indicamos en los **Resultados 1 y 2**, enviamos 44 encuestas a los municipios costeros de Puerto Rico, a una (1) organización comunitaria y a seis (6) ONG. La respuesta de estos, a nuestras comunicaciones no fueron efectivas.
 - 1) Del 19 al 21 de mayo de 2025 enviamos las encuestas a los 44 municipios costeros. Sólo 24 municipios costeros (55%) contestaron la encuesta.
 - 2) Intentamos contactar cinco (5) organizaciones comunitarias y conseguimos comunicación con una (1) (20%). El 6 de junio de 2025 enviamos la encuesta a esta organización y contestó la misma.
 - 3) Intentamos contactar 27 ONG y conseguimos comunicación con seis (6) de estas (22%). Del 10 al 14 de julio de 2025 enviamos la encuesta a las seis (6) ONG y cinco (5) nos contestaron la misma.

Esta situación limita el alcance de nuestra evaluación y dificulta la gestión fiscalizadora de nuestra Oficina. Además, priva al Departamento de opiniones y sugerencias ofrecidas desde distintas perspectivas para atender el problema de erosión costera.

Recomendación 3

Comentarios de la gerencia

El secretario no emitió comentarios sobre este aspecto señalado.

2 - Efectividad y eficiencia en el cumplimiento con los contratos otorgados

- a. Para cumplir con las metas estratégicas y los objetivos correspondientes a los Informe *Assessment and Strategies* el Departamento puede otorgar contratos de servicios profesionales y consultivos o solicitar la compra o adquisición de bienes o servicios.

Para este propósito el Departamento otorgó 84 contratos⁹ para el PMZC por \$5,127,415 del 23 de julio de 2021 al 24 de septiembre de 2024.

Seleccionamos para examen cuatro (4) contratos otorgados del 13 de noviembre de 2020 al 28 de junio de 2024 por \$491,813. Del 3 al 10 de septiembre de 2025 nuestros auditores visitaron los proyectos relacionados¹⁰ a dichos contratos junto a la directora del PMZC, una planificadora ambiental, un empleado del *US Fish and Wildlife* que se encuentra en destaque en el Departamento y personal del contratista que realizó los trabajos y determinamos que los trabajos fueron realizados de forma efectiva y eficiente, según se especificó en los contratos otorgados.

Recomendación 13.a.7

⁸ En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

⁹ Se otorgaron 52 contratos por \$ 4,855,415 y 32 enmiendas por \$272,000.

¹⁰ Ubicados en los pueblos de Guánica, Lajas y Loíza.

Comentarios de la gerencia

El secretario no emitió comentarios sobre este asunto.

3 - Fondos disponibles no solicitados

- a. Durante el verano del 2024, NOAA anunció a estados y territorios la oportunidad de acceder a fondos federales a través del *Climate Resilience Regional Challenge*¹¹. Este programa de subvenciones competitivas se centra en proyectos colaborativos que aumentan la resiliencia de las comunidades costeras a los fenómenos meteorológicos extremos y otros impactos del cambio climático, incluido el aumento del nivel del mar y la sequía.

Entre las entidades elegibles se encuentran las siguientes: estados, territorios o tribus costeras; condados, ciudades u otras subdivisiones políticas de un estado o territorio costero, incluidas las unidades de gobierno con fines especiales que participan en actividades de desarrollo económico o de infraestructura; el Distrito de Columbia; Instituciones de educación superior; Organizaciones o asociaciones sin fines de lucro, incluidas aquellas que actúan en cooperación con un gobierno estatal, tribal, local o territorial; Organizaciones tribales; y Consejos regionales de gobierno de planificación.

Las asignaciones financieras se dividieron en dos (2) vías: la Vía uno (1) para la creación de alianzas regionales y desarrollo estratégico y la Vía dos (2) para la implementación de acción de adaptación y resiliencia.

Para participar, las entidades elegibles debían enviar una carta de intención antes del 21 de agosto de 2023¹² y posteriormente presentar una solicitud antes del 13 de febrero de 2024. Los trabajos propuestos debían comenzar el 1 de octubre de 2024. El 26 de julio de 2024 se anunció que se recomendaba la financiación total de \$575,000,000 millones para 19 proyectos¹³ que invertirán en enfoques holísticos y colaborativos para la resiliencia costera a escala regional. Estas asignaciones no requerían pareo de fondos. Los solicitantes debían considerar en sus propuestas las cuatro (4) prioridades del proyecto al momento de desarrollar la propuesta: 1) Reducción de riesgo, 2) Coordinación y colaboración regional; 3) Equidad e inclusión; y 4) Capacidad duradera.

Mediante entrevista del 1 de octubre de 2025 la coordinadora de Zona Costanera nos indicó que el Departamento no participó de esta iniciativa debido a que no tenían conocimiento de esta.

- b. El PMZC preparó la propuesta para acceder a fondos correspondientes a la Sección 309 para los años 2021 y 2022, mencionados en el **Resultado 5**¹⁴, sin embargo, esta no fue aprobada debido a que fue enviada fuera de las fechas establecidas por la NOAA. Las propuestas debieron ser enviadas entre los meses de julio y octubre de cada año. La que corresponde al año 2021 el Departamento nunca la envió, y la que corresponde al año 2022 el Departamento la envió el 1 de octubre de 2022.

¹¹ Estos fondos provienen del *Inflation Reduction Act*. Funding Opportunity Number: NOAA-NOS-OCM-2023-2009068.

¹² Esta fecha se enmendó posteriormente al 28 de agosto de 2023.

¹³ Los proyectos se realizarían en los siguientes estados: Alaska - tres (3) proyectos, California - un (1) proyecto, Hawaii - un (1) proyecto, Louisiana - tres (3) proyectos, Maine - un (1) proyecto, Minnesota - un (1) proyecto, New Jersey - un (1) proyecto, Ohio - un (1) proyecto, Rhode Island - un (1) proyecto y Washington - dos (2) proyectos. Además, en los territorios de los Estados Federados de Micronesia - un (1) proyecto y las Islas Vírgenes - un (1) proyecto. Además, hay dos (2) proyectos impactando múltiples estados. Uno (1) en los estados de Wisconsin, Minnesota y Michigan, y otro en los estados de Virginia, Maryland y Delaware.

¹⁴ El **Resultado 5** contiene nuestro examen relacionado a los planes de los años 2016-20 y 2023-25.

Esta situación privó al Departamento y a las organizaciones comunitarias de obtener fondos para atender situaciones relacionadas con el cambio climático, entre ellas la erosión costera. Además, privó al Departamento de fondos que pudieron ser utilizados para atender situaciones relacionadas con la erosión costera.

Recomendación 4

Comentarios de la gerencia

El Departamento discrepa parcialmente de dicha conclusión. Si bien no se presentó una propuesta bajo la iniciativa específica del *Climate Resilience Challenge*, el Departamento, a través del Programa de Manejo de la Zona Costanera (PMZC) y en colaboración con sus socios, sí ha gestionado y obtenido fondos competitivos para atender prioridades de resiliencia costera y adaptación al cambio climático.

En particular, el Departamento participó exitosamente en la convocatoria del America the Beautiful Challenge, administrado por el National Fish and Wildlife Foundation (NFWF), mediante la cual se obtuvo una asignación aproximada de \$5 millones en fondos competitivos para la restauración ecológica de las Salinas de Cabo Rojo, un ecosistema costero de alto valor ecológico y gran importancia para la resiliencia costera del suroeste de Puerto Rico.

El Departamento reconoce que durante el periodo señalado ocurrieron circunstancias administrativas y operacionales extraordinarias, incluyendo la transición en liderazgo del PMZC y la implementación de modalidades de trabajo remoto, las cuales incidieron temporalmente en ciertos procesos programáticos. No obstante, dichas circunstancias han sido atendidas de manera proactiva para restablecer la capacidad operativa y fortalecer la gestión del programa.

En este sentido, el Departamento ya ha completado la contratación de un Director del PMZC, lo cual aporta estabilidad administrativa, continuidad en la toma de decisiones y fortalecimiento en la planificación y ejecución de iniciativas estratégicas. Asimismo, se encuentran en curso múltiples procesos de reclutamiento para reforzar la capacidad técnica del programa, incluyendo las posiciones de Planificador Ambiental, Biólogo y Coordinador del Programa de Zona Costanera, esta última habiendo completado ya su convocatoria externa como parte de los pasos dirigidos a concretar su contratación. [sic] **[Comentario Especial 3]**

—secretario

Consideramos las alegaciones presentadas por el secretario; sin embargo, determinamos que el **Comentario** prevalece. En cuanto al **apartado a.**, el Departamento desconocía las iniciativas y, en consecuencia, no participó en ellas, perdiendo así la oportunidad de formar parte de dichos esfuerzos. Con relación al **apartado b.**, aunque el Departamento participó en la solicitud de fondos, lo hizo de manera tardía, motivo por el cual no obtuvo los fondos solicitados.

4 - Vacantes en el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático

- a. La *Ley 33-2019* crea el CEACC adscrito al Departamento y establece que el mismo estará compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) son miembros exoficio con derecho a voz y voto. Los miembros exoficio serán el presidente de la Universidad de Puerto Rico, el secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y el secretario de Desarrollo Económico y Comercio. El resto de los miembros

serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico¹⁵.

Constituirán *quorum* cinco (5) miembros del CEACC para conducir los asuntos de ésta y para cualquier otro fin. Todo acuerdo del CEACC se tomará por no menos de la mayoría de los miembros presentes en la reunión donde se haya constituido *quorum*, independientemente de si existe inhibición de alguno de los presentes. El *quorum* se establecerá al momento de comenzar la reunión y la misma podrá proseguir aun cuando alguno de los miembros abandone la reunión después de comenzada. No obstante, no se podrá tomar decisión alguna, si al momento de la votación no existe *quorum*.

Durante los años fiscales 2020-21 al 2024-25 el CEACC contó con asignaciones por \$4,709,000, efectuó desembolsos por \$1,898,976 y tuvo un sobrante de \$2,810,024.

Mediante certificación del 6 de octubre de 2025, la directora del PMZC nos indicó que al 30 de junio de 2025 el CEACC contaba sólo con tres (3) miembros permanentes en funciones. Otros tres (3) miembros permanentes del CEACC renunciaron a sus puestos los días 12 de abril de 2023, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

La última reunión del CEACC se realizó el 10 de diciembre de 2024. El 21 de mayo de 2025, se convocó a reunión y el Comité contaba con seis (6) miembros, sin embargo, no se realizó por falta de *quorum*.

Al 30 de septiembre de 2025 no se habían realizado los nombramientos para cubrir tres (3) vacantes. Tampoco se habían reunido desde diciembre de 2024 a septiembre de 2025, por lo cual estaba inoperante.

Recomendación 1

Comentarios de la gerencia

El secretario no emitió comentarios sobre este aspecto señalado.

5 - Falta de aprobación de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático

- a. Entre los deberes y facultades del CEACC, se establece que presentarán el *Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático* (P-MARCC) a la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa (Comisión). Este les fue entregado a la Comisión, el 22 de abril de 2024¹⁶ para su aprobación.

Una vez aprobado por la Comisión, debe ser remitido al Pleno de ambos cuerpos de la Asamblea Legislativa para su consideración durante la sección Ordinaria en que se remita. La sesión legislativa culminó el 30 de junio de 2024 y la Comisión no tomó decisión sobre el P-MARCC. Luego de las elecciones generales del 2024, se conformó una nueva Asamblea Legislativa, la cual realizará trabajos durante los años 2025 al 2028. Durante la primera sesión, que culminó el 30 de junio de 2025, la Comisión tampoco atendió el P-MARCC.

La Ley establece que, si al finalizar la Sesión Ordinaria para su consideración, la Asamblea Legislativa no ha actuado en cuanto al P-MARCC, se entenderá que fue aprobado y será remitido al Gobernador de Puerto Rico para su firma o veto. Al 28 de octubre de 2025, según certificado por la directora del PMZC, no ha sido remitido, ni atendido por la Gobernadora.

¹⁵ Los miembros originales eran: el Dr. Pablo Méndez Lázaro, la Dra. Maritza Barreto Orta, el Dr. Rafael Méndez Tejeda, la Meteoróloga Ada R. Monzón Lloreda, el Ing. Carl-Axel P. Soderberg y Roy Torbert. La Meteoróloga Ada R. Monzón Lloreda anunció el 19 de agosto de 2026 su renuncia al CEACC.

¹⁶ Este Plan debió presentarse en el plazo de un (1) año desde la vigencia de la Ley 33-2019.

Estas situaciones privan al Departamento, a los municipios costeros, a otras agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y al país de un plan establecido para atender situaciones que requieren acciones de mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático de forma inmediata.

Recomendaciones 1 y 2

Comentarios de la gerencia

El secretario no emitió comentarios sobre este aspecto señalado.

Recomendaciones¹⁷

A la Gobernadora

1. Nombrar a los miembros del CEACC que sean necesarios, y evaluar el *Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático*, una vez presentado por la Asamblea Legislativa. **[Comentarios Especiales 4 y 5]**

A la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa

2. Completar el proceso de evaluación del *Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático* y remitir a la Gobernadora para su revisión. **[Comentario Especial 5]**

A los municipios costeros, organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales

3. Exhortamos a que colaboren de manera efectiva con los trabajos que realiza la Oficina de la Contralora de Puerto Rico, de manera que sus opiniones sean tomadas en consideración. **[Comentario Especial 1]**

Al secretario del Departamento

4. Designar un área dentro del Departamento para gestionar el acceso a fondos destinados a atender la erosión costera y esta área elabore las propuestas correspondientes, y comparta esta información con los municipios costeros, organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales, entre otros, para atender efectivamente las situaciones relacionadas con el cambio climático. **[Comentario Especial 3]**
5. Coordinar con el personal designado de los municipios y de organizaciones no gubernamentales reuniones donde se pueda discutir y llegar a acuerdos en las siguientes áreas: Adiestramiento y Capacitación; Manejo de situaciones de emergencias y la resolución de estas; Comunicación; Celebración de reuniones a nivel municipal y comunal; Preparación de Planes de Trabajo; y Obtención de Fondos. **[Resultados 1 y 2]**
6. Redactar y emitir, junto con los municipios costeros, las guías y reglamentación relacionada con el manejo de la erosión costera. **[Resultado 1-a.1b]**
7. Promover y documentar que los municipios realicen reuniones en las que se atienda el problema de erosión. **[Resultado 1-a.2]**
8. Fomentar la participación y considerar las aportaciones de comunidad, de organizaciones no gubernamentales y de expertos en estas reuniones. **[Resultado 1-a.2b]**
9. Promover que se establezcan acuerdos colaborativos con municipios aledaños para atender el problema de la erosión costera. **[Resultado 1-a.2]**
10. Atender las comunicaciones recibidas de los municipios costeros donde establecen las necesidades relacionadas con la erosión costera. **[Resultado 1-a.4 y 2-a.5b]**
11. Fomentar la comunicación entre el Departamento y los municipios costeros. **[Resultado 1-a.4]**

12. Efectuar los nombramientos de consultores y de los miembros del comité que sean necesarios. **[Resultado 5-b.1]**
13. Asegurarse de que el secretario Auxiliar de Conservación e Investigación:
 - a. Instruya al director de la Oficina del Programa de Zona Costanera y Cambios Climático para que se asegure de:
 - 1) Establecer canales de comunicación entre el personal del PMZC y los municipios costeros. **[Resultado 1-a.4]**
 - 2) Completar el inventario de propiedades no habitadas y estructuras abandonadas o en ruinas en la zona costanera según establecido en el *Boletín Administrativo OE-2023-009*. **[Resultado 3-a.]**
 - 3) Brindar apoyo técnico a los municipios para que se culminen los trabajos en curso. **[Resultado 4-a.1]**
 - 4) Dar seguimiento periódico a los recipientes de futuras asignaciones de fondos, de manera que se utilicen para lo que fueron asignados. **[Resultado 4-a.2]**
 - 5) Con relación al **Resultado 5-a.:**
 - a) Enviar a tiempo las propuestas que se envían a la NOAA y establecer metas y objetivos que puedan ser alcanzados por el Departamento, considerando la limitación de recursos.
 - b) Fomentar el uso de tecnología para realizar talleres y reuniones con la comunidad de manera que, en caso de ocurrir alguna emergencia que impida la celebración de estos talleres de manera presencial, estos se puedan realizar de manera virtual.
 - c) Preparar y distribuir los materiales de divulgación y educación necesarios.
 - d) Considerar la redacción de un proyecto de ley del resultado de los talleres y reuniones realizadas y de la información recopilada en estos.
 - 6) Ejercer una supervisión adecuada para que cumplan con las metas estratégicas, las actividades específicas y con los objetivos establecidos en las propuestas que se envían a la NOAA. **[Resultado 5-a. y b.]**
 - 7) Continuar otorgando los contratos para que se realicen los trabajos de control de la erosión costera de forma efectiva y eficiente. **[Comentario Especial 2]**

Información sobre la unidad auditada

Mediante la *Ley 23 de 20 de junio de 1972* se creó el Departamento, cuya responsabilidad es implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución, poniendo en vigor programas para la utilización y conservación del ambiente y de los recursos naturales de Puerto Rico conforme a lo establecido en la *Ley 416-2004*. Además, de implementar la política pública establecida en la *Ley 182-2014*, *Ley del Bosque Modelo de Puerto Rico* y la *Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975*, *Ley de Bosques de Puerto Rico*.

El 22 de septiembre de 2004 se aprobó la *Ley 416-2004, Ley sobre Política Pública Ambiental*, a fines de establecer una política pública que estimule una deseable y conveniente armonía entre el hombre y su medioambiente, fomentar los esfuerzos que impedirían o eliminarían daños al ambiente y la biosfera; y estimular la salud y el bienestar del hombre y enriquecer la comprensión de los sistemas ecológicos y fuentes naturales importantes para Puerto Rico.

El 2 de agosto de 2018 se aprobó la *Ley 171-2018, Ley para Implementar el Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018*, mediante el cual se transfirió al Departamento las funciones, servicios, programas y facultades previamente asignadas a la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

El Departamento es la dependencia dentro de la Rama Ejecutiva responsable de implementar, en su fase operacional, la política pública y los programas relacionados con el manejo, la utilización, el aprovechamiento, la protección y la conservación de los recursos naturales, ambientales y energéticos de

la Isla. Esto, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en las leyes vigentes de Puerto Rico, y conforme a la política ambiental establecida.

El Departamento está bajo la dirección y supervisión de un secretario nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, quien, como parte de sus funciones, debe ejercer la vigilancia y conservación de las aguas territoriales, los terrenos sumergidos bajo ellas y la zona marítimo-terrestre, conceder franquicias, permisos y licencias de carácter público para su uso y aprovechamiento y establecer mediante reglamento los derechos a pagarse. La estructura organizacional del Departamento se compone de 13 oficinas (Secretario, Subsecretario, Relaciones Públicas, Auditoría Interna, Jueces Administrativos y Oficiales Examinadores, Control y Certeza de Calidad, Tecnología de Información, Recursos Humanos, Manejo de Programas, Asesoramiento Legal, Servicios al Ciudadano, Comisionado de Navegación y las Oficinas Regionales¹⁸) y 7 secretarías auxiliares (Administración, Planificación y Permisos, Operaciones, Cuerpo de Vigilantes, Parques Nacionales, Conservación e Investigaciones y Cumplimiento Ambiental).

Bajo la Oficina de Conservación e investigaciones está la Oficina del Programa de la Zona Costanera y Cambios Climáticos (OPZCCC) y bajo dicha oficina está el Programa de Manejo de la Zona Costanera.

El PMZC tiene como propósito guiar el desarrollo de los sectores público y privado en la zona costanera; promover el manejo activo de la costa y promover la educación ambiental, la investigación científica y la participación ciudadana en el manejo de los recursos.

El presupuesto del PMZC proviene de asignaciones de fondos federales a través de la NOAA y de un pareo de fondos estatales. Estas asignaciones se obtienen a través de propuestas. Durante el período del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025 el PMZC contó con asignaciones presupuestarias por \$23,802,127, realizó desembolsos por \$20,275,683, para un sobrante de \$3,526,444.

El **Anejo 1** contiene definiciones de palabras técnicas que se utilizan en el informe. Los **anejos 2 y 3** contienen la metodología utilizada para las encuestas. Mientras que el **Anejo 4** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el periodo auditado.

El Departamento cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.drna.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

Comunicación con la gerencia

El borrador de este *Informe* se remitió al Hon. Waldemar Quiles Pérez, secretario del Departamento, para comentarios, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2026.

El borrador de los hallazgos de este *Informe* se remitió a los licenciados Anaís Rodríguez Vega y Rafael A. Machargo Maldonado, exsecretarios del Departamento, para comentarios, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2026.

Mediante carta del 6 de abril de 2026 el secretario remitió sus comentarios. Sus comentarios se consideraron en la redacción final de este Informe; y algunos se incluyeron en los resultados.

Mediante carta del 24 de marzo de 2026 el exsecretario Machargo Maldonado indicó:

[...] respetuosamente solicitamos que en el informe final se incorpore lo siguiente:

- Que se delimite expresamente el periodo de los eventos examinados y se aclare que los mismos ocurrieron fuera de nuestra incumbencia (posteriores al 31 de marzo de 2022).

¹⁸Las oficinas regionales son: Arecibo, Aguadilla, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan.

- Que se precise que no tuvimos participación, intervención ni autoridad sobre la orden ejecutiva, la propuesta de fondos federales ni las situaciones relacionadas con vacantes en el Comité de Expertos de Cambio Climático.
- Que se eviten inferencias que atribuyan responsabilidad al suscribiente por actuaciones ocurridas fuera de su periodo de incumbencia.

Agradecemos la oportunidad de comentar y quedo a vuestra disposición para ampliar cualquier información que estimen necesaria. [sic]

La exsecretaria Rodríguez Vega no remitió sus comentarios.

Control interno

La gerencia del Departamento es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Departamento.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido detectadas.

Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025 y en algunos aspectos se examinaron transacciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a funcionarios y empleados, encuestas a entidades externas, examen y análisis de informes y documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas.

Además, constituimos un **Panel de Referencia** con expertos en diversas materias relacionadas con ciencia y administración de organizaciones sin fines de lucro con el propósito de obtener opiniones especializadas e independientes sobre nuestra auditoría.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestros resultados.

Informes anteriores

El 22 de abril de 2026 publicamos el *Informe de Auditoría OC-26-21* sobre el resultado del examen realizado al otorgamiento de permisos por parte de la Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especiales. El 6 de agosto de 2026 publicamos el *Informe de Auditoría OC-27-15* sobre el resultado del examen realizado sobre inscripciones y renovaciones de embarcaciones. Estos están disponibles en nuestra página en Internet.

Anejo 1 - Glosario de Términos

	PALABRA	DEFINICIÓN
1	Adaptación	Acomodarse a las condiciones de su entorno.
2	Efectivo	Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.
3	Eficiente	Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.
4	Estructuras blandas	El uso de soluciones naturales y sostenibles para el control de la costa. No implica la construcción de estructuras artificiales, sino que adopta un enfoque más sostenible y natural para la gestión del litoral.
5	Estructuras duras	El uso de estructuras artificiales para controlar la costa. Consiste en construir estructuras artificiales que intentan controlar los procesos naturales.
6	Infraestructura crítica	Sistemas, activos, redes, servicios o instalaciones físicas y virtuales que son esenciales para el funcionamiento normal de la sociedad, el gobierno y la economía. Su interrupción, degradación significativa o destrucción tendría consecuencias graves para la salud y seguridad pública, la seguridad nacional, el orden económico, el ambiente o la prestación de servicios esenciales.
7	Infraestructura verde	Gama de medidas que utilizan sistemas de plantas o suelos, pavimento permeable u otras superficies o sustratos permeables, recolección y reutilización de aguas pluviales, o paisajismo para almacenar, infiltrar o evapotranspirar las aguas pluviales y reducir los flujos a los sistemas de alcantarillados o a las aguas superficiales.
8	Línea Costera	Borde o límite exacto donde la tierra firme se une con el mar u océano. Su posición cambia de manera constante debido a las mareas altas y bajas, el viento, las olas y los efectos del cambio climático a largo plazo.
9	Mitigación	Moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo.
10	Organizaciones No Gubernamentales (ONG)	Grupo voluntario de personas u organizaciones, generalmente no afiliado a ningún gobierno, que se constituye para prestar servicios o promover una política pública. Aunque algunas ONG son empresas con fines de lucro, la gran mayoría son organizaciones sin fines de lucro.
11	Patrimonio	Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica.
12	Prevención	Prever, ver, conocer de antemano o con anticipación un daño o perjuicio.
13	Producto Interno Bruto	Mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un periodo determinado.
14	Resiliencia	Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos.

Anejo 2 - Metodología utilizada para la encuesta a los municipios costeros [Resultado 1]

Para evaluar la eficiencia de las gestiones realizadas por el Departamento para atender el problema de la erosión costera, diseñamos y administramos una encuesta basada en temas generales relacionados con el manejo de situaciones de emergencia. En general, la encuesta preguntó a los municipios costeros sobre los siguientes aspectos relacionados con la implementación de las medidas de prevención, mitigación y adaptación ante los efectos del problema de erosión costera causada por el cambio climático:

- Oficina relacionada y Personal
- Emergencias
- Reuniones
- Plan de Trabajo
- Planes de Prevención, Mitigación y Adaptación
- Comunicación
- Asignación de Fondos

También pedimos a los encuestados que indicaran: 1) si han tenido emergencias a causa de la erosión costera; 2) si las reuniones han contado con la participación de expertos, del gobierno, de organizaciones no gubernamentales y de las comunidades afectadas; 3) si al momento de preparar los Planes de trabajo se han considerado las opiniones de las organizaciones no gubernamentales, de expertos y de la comunidad; 4) como considera ha sido la comunicación con el Departamento y 5) como considera ha sido la asignación de fondos, incluyendo las donaciones, entre otras preguntas.

Recibimos los cuestionarios de 24 de los 44 municipios costeros encuestados, sin embargo, no todos los encuestados proporcionaron respuestas a cada pregunta. No verificamos independientemente los datos proporcionados en cada caso que fueron reportadas por los encuestados. La encuesta se administró del 19 al 21 de mayo de 2025 y recibimos las respuestas del 20 de mayo al 18 de junio de 2025.

Los municipios que contestaron la encuesta fueron: Aguadilla, Arroyo, Barceloneta, Camuy, Cataño, Ceiba, Fajardo, Guánica, Cabo Rojo, Guayama, Hatillo, Humacao, Isabel, Loíza, Manatí, Naguabo, Ponce, Patillas, Peñuelas, Quebradillas, Rincón, Santa Isabel, Vega Alta y Vega Baja.

En el desarrollo del cuestionario tomamos medidas para garantizar la precisión y confiabilidad de las respuestas, esto, para asegurar que las preguntas fueran claras, exhaustivas e imparciales, y para minimizar la carga que el cuestionario impuso a los encuestados.

Anejo 3 - Metodología utilizada para las encuestas a las organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales [Resultado 2]

Para evaluar la eficiencia de las gestiones realizadas por el Departamento para atender el problema de la erosión costera, diseñamos y administramos una encuesta basada en temas generales relacionados con el manejo de situaciones de emergencia. En general, la encuesta preguntó a organizaciones comunitarias y organizaciones no gubernamentales que tuvieran relación con las costas o playas, sobre los siguientes aspectos relacionados con la implementación de las medidas de prevención, mitigación y adaptación ante los efectos del problema de erosión costera causada por el cambio climático:

- Adiestramientos
- Emergencias
- Comunicación
- Reuniones
- Plan de Trabajo
- Organizaciones

También pedimos a los encuestados que indicaran: 1) si han recibido adiestramientos sobre la erosión costera; 2) si han tenido situaciones de emergencias y como se han manejado, 3) las reuniones han contado con la participación de expertos, del gobierno, de organizaciones no gubernamentales y de las comunidades afectadas; 4) si al momento de preparar los Planes de trabajo se han considerado las opiniones de las organizaciones no gubernamentales, de expertos y de la comunidad; 5) como considera ha sido la comunicación con el Departamento y 6) como considera ha sido la asignación de fondos, incluyendo las donaciones, entre otras preguntas. Intentamos comunicarnos con cinco (5) organizaciones comunitarias, solo una (1) de ellas nos contestó que estaba disponible para completar la encuesta. La encuesta se administró el 6 de junio de 2025 y recibimos la respuesta el mismo día. No verificamos independientemente los datos proporcionados en cada caso que fueron reportadas por los encuestados.

Intentamos comunicarnos con 27 organizaciones no gubernamentales, seis (6) de ellas contestaron que estaban disponibles para completar la encuesta. La encuesta se administró del 6 de junio al 14 de julio de 2025. Recibimos las respuestas de cinco (5) de ellas entre el 6 de junio y 21 de julio de 2025, sin embargo, no todos los encuestados proporcionaron respuestas a cada pregunta. No verificamos independientemente los datos proporcionados en cada caso que fueron reportadas por los encuestados.

En el desarrollo del cuestionario tomamos medidas para garantizar la precisión y confiabilidad de las respuestas, esto, para asegurar que las preguntas fueran claras, exhaustivas e imparciales, y para minimizar la carga que el cuestionario impuso a los encuestados.

Anejo 4 – Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Waldemar Quiles Pérez	secretario ¹⁹	9 ene. 25	30 jun. 25
Lcda. Anaïs Rodríguez Vega	secretaria ^{20, 21}	14 ago. 22	31 dic. 24
Lcdo. Rafael A. Machargo Maldonado	secretario	1 jul. 21	31 mar. 22
Sr. Farel Velázquez Cancel	secretario auxiliar de Conservación e Investigaciones ^{22,23,24}	12 oct. 22	30 jun. 25
Sr. Damaris Delgado López	secretaria auxiliar de Conservación e Investigaciones	1 jul. 21	31 may. 22
Sr. Magaly Massanet Rodríguez	directora Oficina de Manejo de Zona Costanera	1 may. 25	30 jun. 25
Sr. Vanessa I. Marrero Santiago	directora interina Oficina de Manejo de Zona Costanera ²⁵	30 ago. 24	30 abr. 25
Sra. Magaly Massanet Rodríguez	directora Oficina de Manejo de Zona Costanera ²⁶	18 dic. 23	19 ago. 24
Sra. Cristina Cabrera Barros	directora interina Oficina de Manejo de Zona Costanera ²⁷	14 mar.22	31 jul. 23
Sr. Idelfonso Ruíz Valentín	directora Interino Oficina de Manejo de Zona Costanera	1 jul. 21	31 oct. 21

¹⁹ Vacante del 1 al 8 de enero de 2025.

²⁰ Vacante del 1 de abril al 13 de agosto de 2025.

²¹ Durante el periodo del 16 de agosto al 9 de diciembre de 2024, el puesto fue ocupado interinamente por el Lcdo. Roberto Meléndez Martínez, entonces subsecretario.

²² Vacante del 1 de junio al 11 de octubre de 2022 y del 1 de abril al 15 de julio de 2024.

²³ Ocupó el puesto de manera interina del 12 de octubre al 15 de noviembre de 2022.

²⁴ A partir del 1 de junio de 2025 el puesto cambió a secretario auxiliar de Conservación, Investigaciones y Planificación.

²⁵ Vacante del 20 al 29 de agosto de 2024.

²⁶ Vacante del 1 de agosto al 17 de diciembre de 2023.

²⁷ Vacante del 1 de noviembre de 2021 al 13 de marzo de 2022.

Fuentes legales

Estatutos Federales

Climate Resilience Regional Challenge *Notificación de oportunidad de fondos*.

Climate Resilience Regional Challenge *Guía de Notificación de oportunidad de fondos*.

American Rescue Plan Act, Pub. L. No. 117-2 (2021).

Coastal Zone Management Act, (16 USC 1456) (1972).

Leyes

Ley 23-1972, *Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*. 20 de junio de 1972.

Ley 33-2019, *Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico*. 22 de mayo de 2019.

Ley 171-2018, *Ley para Implementar el Plan de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*. 2 de agosto de 2018.

Ley 416-2004, *Ley sobre Política Pública Ambiental*. 22 de septiembre de 2004.

Reglamentación

Boletín Administrativo OE-2023-009, [Gobernador de Puerto Rico]. *Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, para declarar una emergencia como consecuencia de los efectos de la erosión costera en la isla e implementar medidas de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia; y otros asuntos relacionados*. 11 de abril de 2023.

Resolución 2024-25 - *Para aprobar la asignación de \$3,606,900 a seis municipios, del Programa de Conservación Ambiental - Programa de Erosión Costera*. 7 de mayo de 2024.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.



ocpronline



ocpronline



contraloria_pr



prensa_ocpr